

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	MARTHA LUCIA OTALVARO MESA
Demandados.	JOSE FERNANDO CARDENAS ZAPATA Y OTROS
Radicado.	050013103011 2021-00024 00
Tema.	Nombra curador ad litem -

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los 15 días desde que fue publicado el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a las disposiciones del artículo 108 del C.G.P, se dispone designar al siguiente abogado como curador ad-litem para que lo represente:

SANTIAGO ARANGO ESPINOSA –T.P. 201.030 C.S.J. – C.C. 8.356.910 – Calle 10 No. 42-45 Of. 267 Ed. Plaza del Poblado Medellín – Correo: santiagoarangoe@hotmail.com – sl.legalsas@gmail.com

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento a la Curadora ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y **advirtiéndole** que le acarrearía sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar constancia del resultado de dicho envío.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9549281e00cc95be1da2880a59284b158a86b73421eadcbbf194cb5702d5f3**

Documento generado en 18/03/2022 05:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>